



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Síllar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-MDCC de fecha 19 de mayo del 2025 trató la moción de apoyo a favor de Institución Educativa Inicial "Ciudad Municipal Zona 9".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el Administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante oficio N° 011-2025-I.E.U.C.M.Z.9, presentando a la municipalidad el 16 de abril del 2025 (Trámite Documentario 25041611), la Directora de la Institución Educativa Inicial "Ciudad Municipal Zona 9", Prof. Clara Vargas Medina, peticiona donación de utensilios de cocina: 01 licuadora y 01 refrigerador de 177 litros para la preparación de alimentos del programa Wasi Mikuna.

Que, con hoja de coordinación N° 378-2025-GDS-MDCC de fecha 23 de abril del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita la evaluación de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la administrada, conforme a la cotización remitida mediante Hoja de Coordinación N° 189-2025/MDCC-GAF-SGLA de fecha 28 de abril del 2025, por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento por un monto ascendente a S/ 1,475.00 (un mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 336-2025-MDCC/GPPR de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 1,305.00 (un mil trescientos cinco con 00/100 soles), monto que corresponde a 01 licuadora de 1.5 litros y 01 refrigeradora con sistema autofrost, que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 009-2025-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Inicial "Ciudad Municipal Zona 9", consistente en la adquisición de utensilios de cocina: 01 licuadora de 1.5 litros y 01 refrigeradora con sistema autofrost, hasta por el monto determinado en el informe N° 336-2025-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

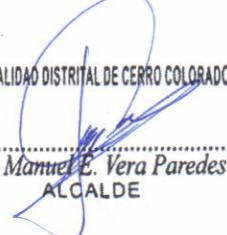
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la comunidad estudiantil de la Institución Educativa Inicial "Ciudad Municipal Zona 9" los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la preparación de alimentos del programa Wasi Mikuna. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machidao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

